

[Versión para impresión](#)[Enviar por email](#)

MENDOZA

LEY 8722

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Lactancia materna. Adhiere a ley 26873.

Sanción: 03/09/2014; Promulgación: 19/09/2014; Boletín Oficial:
29/09/2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza,

sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º- Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional [Nº 26.873](#), la cual tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos G. Ciurca; Sebastián Pedro Brizuela; Jorge Tanus; Jorge Manzitti

[Versión para impresión](#)[Enviar por email](#)